PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION

Ibagué, Tolima, mayo de 2021

Señora Mayor
MARÍA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARÍN
Oficial de Memoria Histórica DATRA

Asunto: Terminación o cesión de contrato de prestación de servicios

Reciba un cordial y respetuoso saludo. En atención a una nueva oportunidad laboral que me impide continuar con la ejecución del contrato No. 448-CENACPERSONAL-2021, me permito solicitar que se estudie la terminación o cesión de este a partir del 31 de mayo de 2021.

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración,

Atentamente,

A. Antequera Prias.

Angélica María Antequera Prias
C.C. 1010213005

Cra. 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No.1 Puente Aranda.
Tel. 4261438
CEDE11@ejercito.mil.co
Icontec ISO 9001 SC5210-1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2021252001133721: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA -15.19

Bogotá D.C., 1 de junio de 2021

Para: TC. JORGE MAURICIO CELY AVILA
Gerente del Proyecto

De: MY. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de viabilidad para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021, nombrado mediante Resolución No. 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en el mes de febrero de 2021 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL y ANGÉLICA MARÍA ANTEQUERA PRIAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.010.213.005 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNACIONAL/POLITOLOGA EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA) por valor total de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($23.625.000,00) con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2021.

2. Que mediante comunicación de mayo de 2021, la contratista solicitó el aval del supervisor para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021 a partir de 31 mayo de 2021 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos transcritos a continuación: *"en atención a una nueva oportunidad laboral que me impide continuar con la ejecución del contrato No. 448-CENACPERSONAL-2021, me permito solicitar que se estudie la terminación o cesión de este a partir del 31 de mayo de 2021.*

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración".

3. Que de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021 se pactó que es viable realizar la cesión, siempre y cuando medie autorización por parte de entidad lo anterior a fin que no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021, se evidencia que la señora PAULA CAROLINA PÉREZ BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.773.890, cumple con el perfil profesional a fin de realizar la cesión del contrato, toda vez que la profesión del mismo es RELACIONISTA INTERNACIONAL Y ESTUDIOS POLITICOS por lo que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA).

5. Que con aceptación de la cesión no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

6. De igual manera me permito certificar que el (la) contratista ANGÉLICA MARÍA ANTEQUERA PRIAS, CUMPLIÓ con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social en el mes de MAYO de 2021, tiempo en el cual se ejecutó el mencionado contrato

   El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	$23.625.000
Valor Ejecutado por el contratista	$10.500.000
Valor Pagado al contratista	$10.500.000
Valor pendiente de pago al contratista	$0
Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	$13.125.000

Atentamente,

MY. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN
Supervisor del contrato

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021252001133811: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDEF -15.19

Bogotá D.C., 1 de junio de 2021

Para: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora CENAC PERSONAL

De: TC. JORGE MAURICIO CELY AVILA
Gerente del Proyecto

Asunto: Concepto de viabilidad para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021.

De la manera más atenta en mi calidad de Gerente del Proyecto relacionado con el contrato Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021 nombrado mediante Resolución No. 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** CESIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en el mes de febrero de 2021 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL y ANGÉLICA MARÍA ANTEQUERA PRIAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.010.213.005 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNACIONAL/POLITOLOGA EN LA QUINTA DIVISION PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA) por valor total de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($23.625.000,00) con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2021.

2. Que mediante comunicación de mayo de 2021, la contratista solicitó el aval del supervisor para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021 a partir de 31 mayo de 2021 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos transcritos a continuación: *"en atención a una nueva oportunidad laboral que me impide continuar con la ejecución del contrato No. 448-CENACPERSONAL-2021, me permito solicitar que se estudie la terminación o cesión de este a partir del 31 de mayo de 2021.*

   Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y profesional que se me

brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración".

3. Que mediante comunicación escrita la Señora MY. Maria Fernanda Cifuentes Villamarin en calidad del supervisor del contrato, nombrado mediante Resolución No. 00000205 del 19 DE ENERO DE 2021 emitió concepto de viabilidad para realizar, CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021 a partir del 01 de junio de 2021.

4. Que de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021 se pactó que es viable realizar la cesión, siempre y cuando medie autorización por parte de entidad lo anterior a fin que no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

5. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2021, se evidencia que la señora PAULA CAROLINA PÉREZ BARRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.773.890, cumple con el perfil profesional a fin de realizar la cesión del contrato, toda vez que la profesión del mismo es RELACIONISTA INTERNACIONAL Y ESTUDIOS POLÍTICOS por lo que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA).

6. Que con aceptación de la cesión no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

7. De igual manera me permito certificar que el (la) contratista ANGÉLICA MARÍA ANTEQUERA PRIAS, CUMPLIÓ con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social en el mes de MAYO de 2021, tiempo en el cual se ejecutó el mencionado contrato

Atentamente,

TC. JORGE MAURICIO CELY AVILA
Gerente del Proyecto